

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

1119 *Resolución alcaldía núm. 114, de día 3 de febrero de 2021, sobre las delegaciones temporales de los regidores del Ayuntamiento de Es Mercadal*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, el día 3 de febrero de 2021, se ha dictado la Resolución núm. 114 sobre las delegaciones de las áreas de los regidores, que dice:

«Dado que mediante resolución de alcaldía 643 de 26 de junio de 2019 por parte de esta Alcaldía se delegó en los regidores del equipo de gobierno, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican en aquel acuerdo, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985

Dado que la regidora la Sra. Regina Sintés Triay se encuentra desde el 21 de enero de 2021 en situación de baja médica en motivo del nacimiento de su hijo.

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar temporalmente y hasta la reincorporación de esta en el ejercicio de su cargo el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican y que hasta entonces eran delegados en la regidora la Sra. Regina Sintés Triay en los regidores y regidoras siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985

Al regidor Sr. Jordi Pons Burillo las materias y servicios relacionados con cultura

A la regidora Sra. Eulàlia Garriga Roselló las materias y servicios relacionados con educación

Al regidor el Sr. Javier Mateo Periañez Párraga las materias y servicios siguientes:

- Juventud
- Cooperación
- Inmigración e igualdad

Se recupera por la ALCALDIA los servicios y materias siguientes:

- Turismo, Comercio, ferias y mercados
- Trabajo y formación

SEGUNDO: Todas las delegaciones mencionadas incluyen la facultad de gestionar las materias y los servicios correspondientes pero no la facultad de resolver sobre estas materias mediante actos administrativos que queda reservada exclusivamente a esta Alcaldía

TERCERO: Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria la aceptación expresa por el delegado. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.»

Es Mercadal, 4 de febrero de 2021

El alcalde
Francesc Ametller Pons

